

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna horas y dieciséis minutos**, del día **24 de junio de 2025**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Vicesecretaría, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

Alcalde-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz PP

CONCEJALES:

Doña Anastasia María Calero Bravo PP

Doña María Isabel Sánchez Alba PP

Doña María Luisa Sánchez Cámara PP

Don Miguel Ruiz Fernández PP

Don Agustín Cantero de la Cruz PP

Doña María Dolores García Tamaral PP

Doña María Fernández Nevado PP

Doña Cristina Tavera Alba PP

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez PP

Don Rafael Villarreal García PSOE

Doña Isabel María Fernández Fernández PSOE

Don Pedro Luis Ballesteros Redondo PSOE

Doña Laura Agudo Palomo PSOE

Don Emmanuel Vioque Gómez IU

Doña Natalia León García IU

Don Gerardo Arévalo Galán No adscrito

ACTA DEL PLENO – Fecha 24-06-2025

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025

VICESECRETARIA.: Doña Laura María Sánchez Fernández

INTERVENTOR: Don Álvaro Martínez Olid

Declarada abierta la sesión, se pasó, acto seguido, al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES.
-----	---

- Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2025 (Violencia de Género).
- Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2025.
- Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025.
- Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025 (Violencia de Género).
- Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.
-----	---

2.1.- Aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la propuesta de Alcaldía en relación al Recurso potestativo de reposición presentado por ACCIONA AGUA, S.A.U. frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2024 (Gex 2025/5832).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 18/06/25 en relación a la propuesta de Alcaldía relativa al recurso potestativo de reposición presentado por la entidad ACCIONA AGUA, S.A.U. contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26/11/2024, del siguiente tenor:

En fecha 25/03/2025 con núm. RE 054/RT00/E/2025/1964, por D. AMADOR RANCAÑO PÉREZ, con DNI. n.º 10884720-Q, actuando en nombre y representación de ACCIONA AGUA, S.A.U. (en adelante, ACCIONA), según consta debidamente acreditado ante esa Administración, se presenta Recurso Potestativo de Reposición ante el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, en cuya virtud se dice aprobar la liquidación del contrato de concesión de gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco.

D. AMADOR RANCAÑO PÉREZ, con DNI. n.º 10884720-Q, actuando en nombre y representación de ACCIONA AGUA, S.A.U. (en adelante, ACCIONA), según consta debidamente acreditado ante esa Administración, comparezco y, como mejor proceda,

DIGO:

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



I. Que, con fecha 11 de marzo de 2025, ha sido notificado a mi representada el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, en cuya virtud se dice aprobar la liquidación del contrato de concesión de gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco. La parte dispositiva del indicado Acuerdo es del siguiente tenor literal:

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia emitida sentencia núm. 142/2024, de 25/09/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de los de Córdoba en el recurso núm. 288/2023, interpuesto por Acciona Agua, S.A.U. contra el Ayuntamiento de Pozoblanco en la que se falla: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil ACCIONA AGUA S.A.U. contra la actuación administrativa indicada en el fundamento primero, sin especial imposición de costas.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato, que arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (675.420,54€) en virtud del Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, por la empresa concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A.

Tercero.- Notificar dicho acuerdo a la entidad ACCIONA AGUAS S.A., a los Departamentos de Recaudación y Tesorería, Intervención, Departamento de Obras y Urbanismo y a los Departamentos de Secretaría y Vicesecretaría”.

II. Que, considerando dicho Acuerdo contrario a Derecho, por medio del presente escrito vengo a interponer frente al mismo, en tiempo y forma legales, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** (ex arts. 123 y 124 LPACAP). Y ello de conformidad con las siguientes alegaciones.

PRELIMINAR

Ausencia de firmeza de la Sentencia n.º 124/2024 del JCA n.º 3 de Córdoba

En el primer apartado de la parte dispositiva de la resolución notificada, como ya se ha adelantado, se acuerda “tomar conocimiento de la sentencia emitida sentencia núm. 142/2024, de 25/09/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de los de Córdoba en el recurso núm. 288/2023 interpuesto por Acciona Agua, S.A.U. contra el Ayuntamiento de Pozoblanco en la que se falla: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil ACCIONA AGUA S.A.U. contra la actuación administrativa indicada en el fundamento primero, sin especial imposición de costas”.

No obstante, ni en la parte dispositiva del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno ni tampoco en su cuerpo se alude a la **ausencia de firmeza de dicha resolución judicial** a efectos de lo previsto en el artículo 207.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC). Ello en la medida en que, como es conocido por el Excmo. Ayuntamiento al que nos dirigimos, frente a dicha Sentencia fue interpuesto recurso de apelación por mi representada con fecha 21 de octubre de 2024, siendo dicho recurso admitido a trámite con fecha 28 de octubre de 2024 (seguido con el n.º 781/2024) y encontrándose pendiente de resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla).

En consecuencia, la mencionada Sentencia n.º 124/2024 respecto de la que el Ayuntamiento-Pleno acuerda “tomar conocimiento” **carece de la condición de cosa juzgada** (ex art. 207.3 LEC) y de los efectos inherentes a tal condición. De hecho, el futuro pronunciamiento que tenga a bien adoptar el TSJ de Andalucía será susceptible de ser recurrido en casación ante el Tribunal Supremo (ex art. 86.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJCA), lo que aleja aún más la firmeza de la reiterada Sentencia n.º 124/2024.





Esta circunstancia se expone de forma preliminar al objeto de aclarar el alcance del pronunciamiento recogido en la repetida Sentencia n.º 124/2024. Seguidamente, ahondamos en los motivos de invalidez propiamente dichos del Acuerdo que nos ha sido notificado.

PRIMERA

El Acuerdo de liquidación del contrato de 26 de noviembre de 2024 es nulo de pleno derecho al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y generando indefensión (art. 47.1.e) LPACAP)

En el segundo apartado de la parte dispositiva del Acuerdo de 26 de noviembre de 2024 se acuerda, como también ha sido ya indicado, "Aprobar la liquidación del contrato, que arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (675.420,54€) en virtud del Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, por la empresa concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A."

Dicho acuerdo incurre en una **causa de invalidez en grado de nulidad de pleno derecho (art. 47.1 LPACAP) por dos motivos esenciales.**

Ahora bien, con carácter previo a la exposición de tales motivos, cabe poner de manifiesto que, como así está sosteniendo esta parte en sede del referido recurso de apelación n.º 781/2024 (a cuyos Fundamentos de Derecho nos remitimos in toto), el contrato al que se alude en el Acuerdo notificado quedó extinguido el 31 de mayo de 2011 por el transcurso del plazo máximo previsto contractual y legalmente. De este modo, la supuesta "liquidación" del mismo con base en la aplicación de preceptos de la normativa de contratos del sector público resulta manifiestamente contraria a Derecho. Dicho lo cual, insistimos, la nulidad de pleno derecho del Acuerdo ahora notificado se aprecia desde un doble punto de vista.

En primer lugar, **no puede la Administración incoar un nuevo expediente administrativo (n.º GEX 2024/514) y notificar a mi representada, sin más, el Acuerdo de aprobación de la pretendida liquidación del contrato.** En el artículo 82 de la LPACAP se prevé que, una vez **instruido cualquier procedimiento administrativo, se dé trámite de audiencia al interesado** para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes siquiera de redactar la propuesta de resolución.

Sin embargo, el Excmo. Ayuntamiento al que nos dirigimos no ha cumplido con dicho trámite esencial, pues a mi representada no se le ha ofrecido en ningún estadio de tramitación del procedimiento GEX 2024/514 la posibilidad de presentar alegaciones al respecto. **Un incumplimiento que ha provocado a esta parte una grave situación de indefensión**, puesto que se ha visto impedida de alegar y exponer sus razones con el agravante —perfectamente conocido por esta Administración— de que ACCIONA discrepa radicalmente de la posibilidad de que el contrato de referencia pueda ser liquidado en aplicación de las previsiones legales que invoca el Consistorio. En relación con esta cuestión, es abundante la jurisprudencia y doctrina de los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa que, con cita en la doctrina del Tribunal Constitucional (por todas, STS) de Andalucía (Sede de Sevilla) de 19 de junio de 2024, Rec. 398/2022), declara lo siguiente (los destacados son añadidos): "La Sentencia del Tribunal Constitucional 144/1996 de 16 de Septiembre, viene a sostener que **en un procedimiento administrativo lo verdaderamente decisivo es si el sujeto ha podido alegar y probar lo que estimase por conveniente en los aspectos esenciales del conflicto en el que se encuentra inmerso**, atendido que la indefensión relevante (STC 210/1999) viene a ser la situación en la que tras la infracción de normas de procedimiento se impide a alguna de las partes el derecho de defensa ejercitando el derecho de contradicción (SSTC 89/1986 y 145/1990), **indefensión que ha de tener un carácter material y no meramente formal, lo que supone que no es suficiente con la existencia de un defecto o infracción administrativa, sino que se debe haber producido un efectivo y real menoscabo del derecho de defensa** (SSTC 90/1988, 26/1999 y 13/2000)".

Algo que a todas luces se ha producido en el presente caso con el relevante vicio procedimental en el que ha incurrido el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (la ausencia del trámite de audiencia), pues se ha privado a mi representada del derecho a alegar cuanto estimara conveniente durante la tramitación de este procedimiento, habiendo concluido el mismo con una resolución (el Acuerdo de 26 de noviembre de 2024

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



notificado) en la que se dice aprobar una liquidación por un importe a favor de dicha Administración y en contra de mi representada de —nada menos— que 675.420,54 euros. Un importe que, como es evidente, incide de forma muy negativa en la esfera patrimonial de ACCIONA y que se asemeja a efectos prácticos a una sanción administrativa, ya que la supuesta liquidación se limita a la aprobación de un saldo negativo en contra de mi representada por —se deduce— supuestos incumplimientos en la prestación del servicio. Debiendo destacarse a este respecto que el Alto Tribunal ha declarado en su doctrina jurisprudencial que las liquidaciones contractuales que incorporen importes a favor de la entidad contratante en concepto de daños y perjuicios deben tener la consideración de actos en los que la Administración ejercita “potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen” (vid. STS de 14 de marzo de 2022, FD Cuarto ECLI:ES:TS:2022:1036).

Una circunstancia que abunda en la necesidad de que por parte de la Administración se hubieran respetado las más básicas previsiones al respecto de nuestra ley procedimental. El Tribunal Supremo ha declarado a este respecto “aunque parezca una obviedad recordarlo, que para una plena efectividad del derecho de defensa la audiencia del interesado debe materializarse antes de que recaiga la resolución que pone fin al procedimiento” (STS de 3 de julio de 2023 [Rec. 6363/2021]). Y, en materia de actos de gravamen económico, el Alto Tribunal ha manifestado de forma absolutamente clara que “en este caso dicho trámite posee relevancia constitucional y su omisión determina la nulidad de lo actuado al lesionar manifiestamente un derecho fundamental, arts. 24 y 25 de la CE” (STS de 18 de mayo de 2020 [Rec. 5732/2017]). De manera que el Acuerdo de 26 de noviembre de 2024 notificado incurre en una primera **causa de nulidad de pleno derecho al lesionar un derecho susceptible de amparo constitucional (ex art. 47.1.a) LPACAP**.

Como segundo motivo de invalidez en grado de nulidad, resulta fundamental tener en cuenta que, con fecha 31 de octubre de 2023, el mismo Ayuntamiento Pleno adoptó el denominado Acuerdo de aprobación “DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO”. Ello en el seno del expediente n.º GEX 1881/2019.

Lo cual se hace constar en la propia parte expositiva del Acuerdo ahora notificado (los destacados son añadidos):

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023 adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por ACCIONA AGUAS S.A., en el sentido del Informe de Liquidación definitiva emitida por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera el día 24 de agosto de 2023, que se adjunta como Anexo a este Informe, y que se adjunta como Anexo a este Informe, y que arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (675.420,54€).

Segundo.- Elevar a definitiva la Liquidación del contrato, en virtud del Informe Técnico emitido por Don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, por la empresa concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A.

Es decir, que **ya existe un Acuerdo de supuesta liquidación del contrato de referencia adoptado por el órgano de contratación,** frente al que, además, mi representada interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo con fecha 13 de diciembre de 2023 y que, como hemos destacado y sobradamente conoce la Administración a la que nos dirigimos, a la presente fecha pende de resolución en sede de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla (rec. Apel. 781/2024). Por consiguiente, al margen de los motivos de oposición esgrimidos en el marco del reiterado recurso de





apelación, lo cierto es que, desde una perspectiva estrictamente formal, **no puede la Administración acordar ahora una segunda hipotética liquidación del contrato, puesto que ello infringe los más elementales principios procedimentales de nuestro Derecho Administrativo.**

Si, por las razones que fueran (y que esta parte desconoce), se pretendía aprobar un nuevo Acuerdo de liquidación, lo que tendría que haber hecho el Ayuntamiento al que nos dirigimos es instar un procedimiento de declaración de lesividad del primer Acuerdo de liquidación, de 31 de octubre de 2023, cumpliendo con los trámites exigidos para ello (art. 107 LPACAP). Pero lo que desde luego no puede hacer la Administración es dejar sin efecto el contenido de un acto administrativo válidamente adoptado y del que se predica la correspondiente ejecutividad (art. 38 LPACAP) por la simple vía de adoptar otro posterior que solapa su contenido.

En consecuencia, el Acuerdo que ahora nos ha sido notificado incurre a todas luces en una **causa de nulidad de pleno derecho por ausencia total y absoluta** del procedimiento legalmente establecido. En este caso, el relativo al **procedimiento de declaración de lesividad de la previa liquidación del contrato aprobada mediante el Acuerdo de 31 de octubre de 2023 (ex art. 47.1.e) LPACAP)**. Un supuesto de hecho que encaja a la perfección en el referido precepto, tal y como han declarado los Tribunales de Justicia en diversas ocasiones. Ejemplo reciente de ello es la STSJ de Madrid de 16 de julio de 2024, Rec. 624/2024 (los destacados son añadidos):

"[...] ya no cabía dictar resolución denegatoria de la solicitud de suspensión incurriendo la resolución que así lo acordaba en la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el apartado 1º e) del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en este caso al constituir el silencio positivo verdadero acto no cabía revocar el mismo sin seguir el procedimiento legalmente establecido que no era otro que el de la revisión de oficio por el de la declaración de lesividad".

Y, en el mismo sentido, ha resuelto el TSJ de Andalucía (Sede de Sevilla) en su Sentencia de 19 de octubre de 2022, Rec. 153/2022 (los destacados son, igualmente, añadidos): "[...] solo cabe, como declaró la sentencia de instancia, la vía de la revisión de oficio o la declaración de lesividad, ninguna de las cuales ha sido utilizada por la Administración. De ahí que no haya sido seguido el procedimiento legalmente establecido, circunstancia que ha de conducir a declarar la nulidad de la resolución impugnada conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 39/2015".

Asimismo, por su manifiesta similitud con lo aquí acontecido, cabe hacer referencia a la Sentencia n.º 158/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Sevilla (PO 224/2019) que declara la invalidez, en relación con un contrato administrativo de obra, de una nueva liquidación del contrato que la Administración pretendía adoptar con posterioridad a haber aprobado formalmente su liquidación (los destacados son nuestros):

"Tiene razón la parte demandante de que no era procedente la liquidación del contrato al haberse efectuado este ya con anterioridad, por lo cual, sólo es procedente estimar la disconformidad a Derecho de dicha resolución, en el único extremo de lo que acuerda de proceder a la liquidación del contrato (...)" Este pronunciamiento fue confirmado mediante posterior Sentencia del TSJ de Andalucía (Sede de Sevilla) de 21 de junio de 2022 (rec. Apel. 297/2022). En suma, por las razones indicadas la resolución notificada debe reputarse nula de pleno derecho.

SEGUNDA

El Acuerdo de liquidación del contrato de 26 de noviembre de 2024 ha sido notificado en plazo de caducidad, lo que determina —en todo caso— su anulabilidad (art. 25.1.b) LPACAP)

Según se hace constar en el propio Acuerdo, el mismo fue adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha 26 de noviembre de 2024, recogiéndose en el Acta correspondiente de 17 de diciembre de 2024. El momento en que se inició el aludido expediente GEX 2024/514 se desconoce al no venir referido en el Acuerdo notificado.

Pues bien, al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio y no existir plazo especial para su sustanciación, la Administración disponía de 3 meses para notificar "la resolución expresa" (art. 21.3 LPACAP).

Un plazo que, en aplicación de las normas procedimentales, debe computarse "desde la fecha del acuerdo de iniciación". No obstante, lo cierto es que la fecha en que se incoó el acuerdo de iniciación del procedimiento

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



administrativo se desconoce. Sin embargo, **la simple toma en consideración, respectivamente, de la fecha de adopción y notificación del acuerdo evidencia la caducidad del mismo**. De este modo, mientras que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al que nos dirigimos adoptó este Acuerdo el mencionado día 26 de noviembre de 2024, lo cierto es que el mismo no fue puesto a disposición de mi representada en la sede electrónica hasta el día 11 de marzo de 2024.

Así se comprueba con el justificante de notificación de la sede electrónica adjuntado al expediente.

Y, aunque mi representada niega de radice que la liquidación del servicio pueda realizarse en aplicación de las previsiones del contrato (al haberse extinguido el vínculo contractual hace años) lo cierto es que, a los meros efectos dialécticos, ni siquiera podría argumentar el Excmo. Ayuntamiento, para intentar negar la caducidad del procedimiento, que el mismo se enmarca en el ámbito de un expediente de contratación pública. No en vano, el Tribunal Supremo ha declarado a estos efectos que “ninguna duda existe acerca de la jurisprudencia de esta Sala que ha aplicado el instituto de la caducidad a la contratación administrativa tal como subraya la Sala de instancia, no solo mediante la STS de 13 de marzo de 2008, recurso de casación 1366/2005 sino también mediante la de 19 de julio de 2004, recurso de casación 4172/1999” (STS de 28 de enero de 2014 [RJ 2014/685]).

De forma específica y más recientemente, en la citada Sentencia de 14 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo ha declarado que **“el instituto de la caducidad resulta aplicable a los procedimientos de liquidación de contratos en los que se incluya la determinación de los daños y perjuicios irrogados a la Administración”** (FD Quinto), lo que hace innecesario cualquier comentario adicional.

A la vista de todo lo anterior, es claro que, ya sea en grado de nulidad o anulabilidad, **el Acuerdo aquí impugnado debe reputarse inválido en todo caso**, siendo procedente su anulación.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

SOLICITO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO: Que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024 (notificado el 11 de marzo de 2025) y, previos los trámites oportunos, se sirva declararlo inválido por los motivos y con el alcance expuesto en el presente recurso de reposición.

OTROSÍ DIGO ÚNICO: Que, al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la LPACAP, solicito la inmediata **suspensión del Acuerdo que aquí se impugna** al concurrir las circunstancias exigidas en el apartado 2.b) de dicho precepto: que la impugnación se fundamenta en una causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 LPCAP. En este caso, por ausencia total y absoluta del procedimiento establecido (ex art. 47.1.e) LPACAP).

SOLICITO: Que tenga por formulada la manifestación anterior y resuelva conforme a la misma.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría de la Corporación, de fecha 11 de junio de 2025, en **relación a las Consideraciones Jurídicas (plazo de la resolución del recurso de reposición, análisis del procedimiento, eficacia de los actos a pesar de su recurso, caducidad del procedimiento de liquidación,**

Se eleva al Pleno Propuesta de esta Alcaldía, al objeto de resolver, aunque sea de manera extemporánea, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, proponiéndose la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición planteado por la empresa ACCIONA AGUA, S.A.U. contra el acuerdo del pleno de noviembre de 2024, al enmarcarse dentro del régimen de liquidación de los contratos y efectividad de las garantías, en concreto del régimen de la liquidación del contrato de concesión de gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco.

Segundo.- Según dispone la LPAC, los actos administrativos son válidos y eficaces desde su emisión. Dicha eficacia no se verá alterada por la interposición de algún recurso en vía administrativa. El recurso en vía contencioso no presupone por sí mismo la suspensión de la eficacia del acto administrativo, debiendo ser acordada por el órgano judicial como medida cautelar. Dado que en el presente caso no se ha acordado la suspensión ni por la administración, ni en sede judicial, el acto administrativo está vigente y es plenamente ejecutivo.





Tercero.- Durante el plazo otorgado y como máximo el de finalización de la garantía el Órgano de Contratación podrá requerir al contratista para la subsanación de las deficiencias. Si bien en el presente caso que se está informando ha transcurrido un extenso plazo desde que se le otorgó un plazo de dos meses para la subsanación de las deficiencias, nos seguimos encontrando en una misma fase de liquidación del contrato durante la garantía del mismo. El plazo de garantía no finaliza con el mero hecho de que haya transcurrido el determinado en el pliego de cláusulas; es decir, el plazo de subsanación amplía el de garantía en el mismo tiempo que el otorgado para la subsanación.

Por todo ello, nos encontramos en la fase de liquidación del contrato, dentro de la fase de garantía del mismo, plazo de garantía que no ha finalizado por no haber ejecutado el contratista las subsanaciones requeridas, tratándose el acuerdo de 26 de noviembre de 2024 la liquidación final del contrato, dentro del proceso de liquidación iniciado en el 2023, no siendo de aplicación el régimen general de plazos de caducidad del procedimiento alegados por el recurrente ACCIONA, al estar incardinado en los plazos que otorga la LCSP para la efectividad de las garantías de los contratos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la empresa ACCIONA AGUA, S.A.U.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: interviene en el pleno para apoyar la resolución contra un recurso presentado por Acciona, antigua gestora de la depuradora de Pozoblanco. Explica que, tras la finalización del contrato, un informe municipal estimó en cerca de 700.000 euros los daños causados por el mal estado de las instalaciones. Critica que durante años el Ayuntamiento pagó un canon por verter aguas no depuradas adecuadamente, lo que atribuye a una grave negligencia. Defiende que se exija a la empresa la devolución del dinero y se proponga iniciar la vía ejecutiva para su cobro. Concluye señalando la importancia de controlar rigurosamente la gestión de los servicios públicos cedidos a empresas.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**: Concejal no Adscrito: interviene brevemente para expresar su apoyo a la resolución, sin repetir lo ya expuesto anteriormente sobre el estado de la depuradora. Indica que votará a favor.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Rafael Villarreal García, portavoz del PSOE, considera que el recurso presentado por Acciona es un asunto serio, ya que la empresa gestionó durante años un servicio esencial como la depuración del agua. Critica la falta de seguimiento del contrato por parte del Ayuntamiento, lo que derivó en el deterioro de las instalaciones y una reclamación económica significativa. Señala la necesidad de un departamento de contratación bien estructurado y exige al equipo de gobierno información sobre el seguimiento del nuevo contrato adjudicado a Hidralia. Subraya que el Ayuntamiento debe asumir una gestión más rigurosa de los contratos públicos y dotar al personal necesario. El PSOE votará a favor del dictamen.

Interviene **Dña. Anastasia Calero Bravo**. Portavoz del Partido Popular: Anastasia Calero Bravo, portavoz del Partido Popular, afirma que el expediente está completo y apoya la desestimación del recurso de Acciona. Defiende que el equipo de gobierno actuó correctamente al detectar deficiencias en la depuradora, solicitando informes técnicos y una auditoría externa para conocer el estado real de las instalaciones. Señala que la responsabilidad del deterioro es exclusivamente de la empresa contratada, no del equipo de gobierno actual. También responde a críticas sobre el departamento de contratación, defendiendo su eficacia y el alto volumen de trabajo que gestiona sin problemas. Concluye mostrando su apoyo al dictamen.

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: aclara que el Ayuntamiento ya ha dado instrucciones a Intervención y Tesorería para reclamar cuanto antes los casi 700.000 € a Acciona. Sin embargo, señala que la vía ejecutiva no puede iniciarse hasta que se resuelva el recurso en curso, según una sentencia del Tribunal Supremo. Defiende que sí ha habido seguimiento del contrato, que fue firmado hace 20 años y contaba con un responsable. Explica que, ante la complejidad del contrato y la falta de recursos internos, se recurrió a una auditoría externa para poder realizar la reclamación. Subraya el esfuerzo del equipo de gobierno por mejorar la depuradora, con actuaciones municipales de 300.000 € y una inversión de 8 millones de la Junta de Andalucía. Finalmente, destaca que desde agosto la depuradora cumple con todos los parámetros exigidos de calidad en los vertidos.

Y El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición planteado por la empresa ACCIONA AGUA, S.A.U. contra el acuerdo del pleno de 26 noviembre de 2024, al enmarcarse dentro del régimen de liquidación de los contratos y efectividad de las garantías, en concreto del régimen de la liquidación del contrato de concesión de gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco.

Segundo.- Según dispone la LPAC, los actos administrativos son válidos y eficaces desde su emisión. Dicha eficacia no se verá alterada por la interposición de algún recurso en vía administrativa. El recurso en vía contencioso no presupone por sí mismo la suspensión de la eficacia del acto administrativo, debiendo ser acordada por el órgano judicial como medida cautelar. Dado que en el presente caso no se ha acordado la suspensión ni por la administración, ni en sede judicial, el acto administrativo está vigente y es plenamente ejecutivo.

Tercero.- Durante el plazo otorgado y como máximo el de finalización de la garantía el Órgano de Contratación podrá requerir al contratista para la subsanación de las deficiencias. En el presente caso ha transcurrido un extenso plazo desde que se le otorgó un plazo de dos meses para la subsanación de las deficiencias, nos seguimos encontrando en una misma fase de liquidación del contrato durante la garantía del mismo. El plazo de garantía no finaliza con el mero hecho de que haya transcurrido el determinado en el pliego de cláusulas; es decir, el plazo de subsanación amplía el de garantía en el mismo tiempo que el otorgado para la subsanación.

Por todo ello, nos encontramos en la fase de liquidación del contrato, dentro de la fase de garantía del mismo, plazo de garantía que no ha finalizado por no haber ejecutado el contratista las subsanaciones requeridas, tratándose el acuerdo de 26 de noviembre de 2024 la liquidación final del contrato, dentro del proceso de liquidación iniciado en el 2023, no siendo de aplicación el régimen general de plazos de caducidad del procedimiento alegados por el recurrente ACCIONA, al estar incardinado en los plazos que otorga la LCSP para la efectividad de las garantías de los contratos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la empresa ACCIONA AGUA, S.A.U., a la Tesorería Municipal y al Servicio de Recaudación.

2.2.- Aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la propuesta de Alcaldía para determinación de dos días festivos locales para el año 2026 (Gex 2025/8038).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 18/06/25 en relación a la propuesta del Alcalde-Presidente, don Santiago Cabello Muñoz, de fecha 13 de junio de 2025, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



1FCD86657FF5F1E4563B



"Visto Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, y en el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiesta Locales, pudiendo proponer cada municipio hasta dos fiestas locales, petición que se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo, de 11 de octubre de 1993.

Una vez comprobado que las fiestas propuestas no coinciden con las habilitadas como fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni con las aprobadas para el ámbito nacional.

Elevar propuesta al Pleno de la Corporación, para la designación, en su caso, de los siguientes días propuestos como fiestas locales de este municipio para el año 2026.

Primero: Determinar como días festivos locales para el próximo año de 2026, los siguientes:

- **Nueve de febrero de 2026, lunes, con motivo de la festividad de la Virgen de Luna.**
- **Ocho de mayo de 2026, viernes, con motivo de la Festividad de San Gregorio.**

Segundo: Dar traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en cumplimiento de lo establecido en el art. 1 de la referida orden de octubre de 1993.

Tercero: Dar traslado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, Colegios e Institutos de la localidad, Área Sanitaria Norte, Administración de Hacienda, Servicio Andaluz de Empleo en Pozoblanco, Centro de Asistencia a Minusválidos Físicos, Instituto Provincial de Servicios Sociales y que se inserte en la página web de este Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación para su público conocimiento".

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

ACUERDA:

Primero: Determinar como días festivos locales para el próximo año de 2026, los siguientes:

- **Nueve de febrero de 2026, lunes, con motivo de la festividad de la Virgen de Luna.**
- **Ocho de mayo de 2026, viernes, con motivo de la Festividad de San Gregorio.**

Segundo: Dar traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en cumplimiento de lo establecido en el art. 1 de la referida orden de octubre de 1993.

Tercero: Dar traslado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, Colegios e Institutos de la localidad, Área Sanitaria Norte, Administración de Hacienda, Servicio Andaluz de Empleo en Pozoblanco, Centro de Asistencia a Minusválidos Físicos, Instituto Provincial de Servicios Sociales y que se inserte en la página web de este Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación para su público conocimiento.

2.3.- Aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para solicitar la obtención de la renovación del reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia y aprobación, en su caso, del III Plan Local de Infancia y Adolescencia de Pozoblanco (Gex 2025/8004).

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa General en fecha 18/06/25 en relación a

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESecretaría SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, doña María Fernández Nevado, de fecha 13 de junio de 2025, del siguiente tenor literal:

Como antecedentes a la presente propuesta, nos encontramos, con fecha 25 de febrero de 2014 se aprobó en Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Pozoblanco al Programa de Ciudades Amigas de la Infancia; con fecha 22 de febrero de 2016 se aprobó en Pleno Municipal la solicitud a UNICEF Comité Español, para el inicio de los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, el Pleno por unanimidad acordó aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pozoblanco al programa Ciudad Amiga de la Infancia, promovido por UNICEF España, así como el impulso de las actuaciones que la ejecución del mismo conllevarán.

El 4 de Julio de 2016 en sesión Plenaria fueron aprobados el informe de situación de la Infancia y la Adolescencia en Pozoblanco, la memoria de actividades desarrolladas con la Infancia y Juventud en el municipio de Pozoblanco en el periodo 2014-2016, así como el I Plan de la Infancia y la Adolescencia de Pozoblanco para el periodo 2016-2020.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se aprueba solicitar a UNICEF iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Reconocimiento de Ciudad amiga de la Infancia, así como contar con su posterior apoyo y colaboración entre UNICEF y este Ayuntamiento para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad. El 24 de noviembre de 2020, se aprueba, en Pleno, el II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Pozoblanco.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada en nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;*
- *Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;*
- *Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;*
- *Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;*
- *Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

Teniendo en cuenta que dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de aplicación por parte de la Secretaria Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal para el Plan Local de Infancia y Adolescencia. Para ello se requiere que dicho plan este aprobado en Pleno Municipal.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; fundamentando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, se propone al Pleno Municipal:

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Primero: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la **Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia**; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Segundo: **Aprobar el III Plan Local** de Infancia y Adolescencia de Pozoblanco.

Tercero: Facultar al señor Alcalde-Presidente a que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la firma de los documentos y realización de los trámites necesarios para la plena eficacia del acuerdo adoptado.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF España”.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: interviene a favor de la propuesta, expresando su deseo de que sea beneficiosa para Pozoblanco y reconociendo que, de ser así, sería un buen trabajo de la concejalía.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito. Vota a favor.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE. Vota a favor

Interviene **Dña. María Fernández Nevado**, Grupo municipal del Partido Popular: agradece el apoyo unánime al tercer Plan Local de Infancia y Adolescencia de Pozoblanco. Destaca que el Plan recopila el trabajo, propuestas y aprendizajes de los últimos cuatro años, con vistas a mejorar en el futuro. Agradece especialmente la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, así como la colaboración de centros educativos, familias, técnicos municipales, su equipo de gobierno y el alcalde. Subraya que renovar este reconocimiento es una muestra del compromiso continuo con la participación y el empoderamiento de la infancia y adolescencia en el municipio. Finaliza expresando su voto a favor.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

Primero: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la **Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia**; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Segundo: **Aprobar el III Plan Local** de Infancia y Adolescencia de Pozoblanco.

Tercero: Facultar al señor Alcalde-Presidente a que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la firma de los documentos y realización de los trámites necesarios para la plena eficacia del acuerdo adoptado.

2.4.- Aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la propuesta de la Concejalía de Educación para determinación del tercer día no lectivo para el año 2026 (Gex 2025/8038).

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 18/06/25 en relación a la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, doña Cristina Tavera Alba, de fecha 13 de junio de 2025,





del siguiente tenor literal:

“En la Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se aprueba el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes No Universitarios para el Curso Académico 2025/2026, en su apartado “Periodos Vacacionales y Días Festivos”, se indica:

Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes de aquellas localidades donde no esté constituido el Consejo Escolar Municipal, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el período lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, dirigida al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización.

Desde la Concejalía de Educación se ha dirigido petición a todos los Centros de Enseñanza de la localidad, para interesar de los mismos, se manifiesten a través de su Consejo Escolar, para proponer un día no lectivo, y que este Ayuntamiento, procedería a escoger la fecha en la que más coincidan los distintos Centros.

*Vistas las propuestas recibidas de los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la localidad, y estudiadas en el Consejo Escolar Municipal en sesión constitutiva celebrada el día 12/06/2025, resulta que de forma mayoritaria han elegido la fecha del **6 de abril de 2026 como día no lectivo.***

*Determinándose que el **tercer día no lectivo para el curso escolar 2025-2026 será el lunes 6 de abril de 2026**, coincidiendo con el Lunes de Pascua.*

Elevar propuesta al Pleno de la Corporación, para la determinación del tercer día no lectivo para el curso escolar 2025-2026, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Determinar como tercer día no lectivo para el próximo año de 2026, el siguiente:

- **6 de abril de 2026, lunes, coincidiendo con el Lunes de Pascua.**

Segundo: Dar traslado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, Colegios e Institutos de la localidad, y que se inserte en la página web de este Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación para su público conocimiento”.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

Primero: Determinar como tercer día no lectivo para el próximo año de 2026, el siguiente:

- **6 de abril de 2026, lunes, coincidiendo con el Lunes de Pascua.**

Segundo: Dar traslado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, Colegios e Institutos de la localidad, y que se inserte en la página web de este Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación para su público conocimiento.





2.5.- Aprobación, en su caso, del dictamen en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal del P.P., en relación a las medidas y ayudas para mitigar el gran perjuicio económico producido en las explotaciones agrarias y en la industria agroalimentaria por el apagón eléctrico (Gex 8657/2025).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 18/06/25 en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal del P.P., en relación a las medidas y ayudas para mitigar el gran perjuicio económico producido en las explotaciones agrarias y en la industria agroalimentaria por el apagón eléctrico, procediéndose por parte de la portavoz del Grupo Municipal del PP a dar lectura a la misma:

“MEDIDAS Y AYUDAS PARA MITIGAR EL GRAN PERJUICIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA POR EL APAGÓN ELÉCTRICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España sufrió un histórico apagón energético el pasado 28 de abril, que no solo dejó a oscuras al país, sino que también vino acompañado de un preocupante apagón informativo.

A pesar de que los expertos ya habían advertido sobre la posibilidad de un colapso, el Gobierno ni alertó a la población con antelación ni informó adecuadamente durante la crisis. La falta de comunicación alimentó la confusión tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, afectando también a países vecinos como Portugal y el sur de Francia.

Durante las primeras horas, el Gobierno insinuó que podría tratarse de un ciberataque, teoría que fue rápidamente desmentida por las autoridades europeas, dejando en evidencia la opacidad con la que se manejó la situación.

Los ciudadanos merecen conocer la verdad. Por eso, a través de las comisiones de investigación, será posible esclarecer lo sucedido y, más importante aún, saber qué medidas se están tomando para evitar que se repita un episodio de esta magnitud.

Uno de los sectores más golpeados fue el agroalimentario, clave para la seguridad alimentaria del país. La interrupción del suministro eléctrico afectó gravemente la cadena de frío, elemento esencial para conservar los alimentos en condiciones seguras. Pese a ello, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, minimizó públicamente los daños, calificándolos de “mínimos”.

Sin embargo, Organizaciones Agrarias, cooperativas y asociaciones empresariales del sector discrepan: denuncian que los efectos fueron severos y generalizados. Hubo fallos en los sistemas de riego, ventilación de viveros y refrigeración de frutas y hortalizas, justo en un momento crucial del calendario agrícola.

El sector lácteo, en particular, ha sufrido consecuencias especialmente graves. El apagón paralizó sistemas eléctricos de ordeño, ventilación, suministro de agua y refrigeración de la leche, lo que provocó estrés en los animales y posibles problemas sanitarios, como mamitis.

Un día después, el 29 de abril, las principales organizaciones del sector cárnico —la Asociación de Industrias de la Carne de España (ANICE) y la Federación Empresarial de Carnes e Industrias Cárnicas

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



(FECIC)— denunciaron pérdidas superiores a los 192 millones de euros, según una primera estimación.

Los daños incluyeron interrupciones en mataderos, salas de despiece e industrias de elaboración, lo que supuso la pérdida de animales aturdidos pero no sacrificados, sacrificados pero no eviscerados, y carnes colgadas en las líneas de faenado o en las sales de oreo.

A ello se suman las pérdidas de vísceras, productos en proceso, y daños materiales en maquinaria, sistemas eléctricos, estaciones de bombeo y depuradoras. La estimación inicial probablemente crecerá al incluir las pérdidas en productos almacenados en cámaras frigoríficas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco insta al Gobierno de España a:

- 1. Articular mecanismos de compensación y ayudas directas para mitigar el gran perjuicio económico producido en las explotaciones agrarias y en la industria agroalimentaria.*
- 2. Utilizar los instrumentos de contingencia presupuestaria necesarios para enfrentarse a este desastre sin precedentes, que ha evidenciado la enorme fragilidad del sistema energético de nuestro país”.*

Interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE, para que sean atendidas por el grupo proponente.

“Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco insta al Gobierno de España a:*

-Habilitar los instrumentos presupuestarios y jurídicos necesarios para dar respuesta a los efectos de la situación excepcional del apagón producido el pasado día 28 de abril, incorporando medidas de carácter transversal que garanticen el apoyo al sector agroalimentario y explotaciones agrarias, estableciendo las líneas de ayuda económico-financieras y de asistencia técnica necesarias.

-Impulsar una evaluación técnica independiente que identifique los sectores más afectados, cuantifique el impacto económico global y proponga líneas de actuación prioritarias para prevenir situaciones similares en el futuro”.

Toma la palabra Emmanuel Vioque Gómez, portavoz del Grupo Municipal IU manifestando que le ha dado registro esta misma tarde a las mismas enmiendas formuladas por el Grupo IU de la Diputación Provincial, y en el mismo sentido que las presentadas por el PSOE.





Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: informa que su grupo ha registrado unas enmiendas idénticas a las presentadas por el Partido Socialista, en reconocimiento al trabajo realizado por sus compañeros en la Diputación, donde ya fueron aceptadas. Expresa su apoyo a la moción con dichas enmiendas, que entiende han sido aceptadas por los proponentes.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: Vota a favor

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: explica que su grupo ha presentado una enmienda consensuada por todos los grupos de la Diputación de Córdoba, con el objetivo de aportar un enfoque más técnico, sólido y jurídicamente viable a la moción. Aceptan que su enmienda se fusione con los acuerdos propuestos por el Partido Popular y confirman su voto a favor.

Interviene **Dña. Anastasia Calero Bravo**. Portavoz del Partido Popular: agradece el apoyo unánime de todos los grupos a la moción y destaca la importancia de dejar a un lado las diferencias políticas para ayudar a quienes lo necesitan. En este caso, subraya la urgencia de apoyar a los agricultores, ganaderos y la industria agroalimentaria afectados por el apagón, esperando que las ayudas lleguen pronto. Finaliza reiterando su agradecimiento y el voto a favor de su grupo.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

Primero.- Articular mecanismos de compensación y ayudas directas para mitigar el gran perjuicio económico producido en las explotaciones agrarias y en la industria agroalimentaria.

Segundo.- Utilizar los instrumentos de contingencia presupuestaria necesarios para enfrentarse a este desastre sin precedentes, que ha evidenciado la enorme fragilidad del sistema energético de nuestro país.

Tercero.- Habilitar los instrumentos presupuestarios y jurídicos necesarios para dar respuesta a los efectos de la situación excepcional del apagón producido el pasado día 28 de abril, incorporando medidas de carácter transversal que garanticen el apoyo al sector agroalimentario y explotaciones agrarias, estableciendo las líneas de ayuda económico-financieras y de asistencia técnica necesarias.

Cuarto.- Impulsar una evaluación técnica independiente que identifique los sectores más afectados, cuantifique el impacto económico global y proponga líneas de actuación prioritarias para prevenir situaciones similares en el futuro.

2.6.- Aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal del P.P. para exigir la financiación urgente y retroactiva de la Ley ELA (Gex 8658/2025).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 18/06/25 en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal del P.P., para exigir la financiación urgente y retroactiva de la Ley ELA, dando lectura a la misma la portavoz, doña Anastasia Calero Bravo:

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE POZOBLANCO PARA EXIGIR
LA FINANCIACIÓN URGENTE Y RETROACTIVA DE LA LEY ELA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa grave y de evolución rápida que afecta a miles de personas en España. Los cuidados que requiere una persona con ELA pueden superar los 100.000 euros anuales, una cifra inasumible para la mayoría de las familias.

En diciembre de 2024, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la Ley para la mejora de la calidad de vida de las personas con ELA y otras enfermedades de alta complejidad. La norma fue recibida con esperanza por los afectados, ya que contempla medidas concretas de apoyo y atención integral.

Sin embargo, cinco meses después de su entrada en vigor, el Gobierno de España aún no ha asignado ninguna partida presupuestaria para su aplicación, lo que ha generado una situación de parálisis en su despliegue. Esta falta de financiación impide que los derechos reconocidos por la ley se materialicen en mejoras reales para los pacientes y sus familias.

Ante esta situación, el Partido Popular ha elevado hace unas semanas una iniciativa al Pleno del Congreso solicitando la financiación urgente y retroactiva de la Ley ELA, de forma que se compense el tiempo perdido desde su aprobación.

ACUERDOS

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Pozoblanco propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de España** a que dote de forma inmediata y con carácter retroactivo la financiación necesaria para la aplicación efectiva de la Ley ELA, garantizando su cumplimiento en todo el territorio nacional.
- 2. Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Pozoblanco** con las personas afectadas por ELA y sus familias.
- 3. Dar traslado de esta moción** al Congreso del Gobierno de España, el Senado y el Parlamento y a las asociaciones de pacientes de ELA, para que tengan constancia del apoyo de este Ayuntamiento a la justa demanda de financiación de la Ley”.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: expresa su voto a favor y hace un llamado al Gobierno central para que dote presupuestariamente las necesidades recogidas en la normativa ya aprobada en el Parlamento y el Senado.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: afirma que esta cuestión no es ideológica, sino de humanidad. Critica que, pese a las promesas hechas a los enfermos, no se ha cumplido presupuestariamente. Expresa su total apoyo a los afectados y sus familias, pide una pronta solución y confirma su voto a favor.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: destaca que esta causa, relacionada con una enfermedad cruel, está por encima de cualquier ideología política y requiere una respuesta institucional rápida y firme. Pide lealtad institucional, más recursos y la pronta implementación de la ley ya aprobada. Reafirma el compromiso del PSOE de Pozoblanco con estas iniciativas y confirma su voto a favor.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Concejal de Salud del Partido Popular: manifiesta su apoyo a la moción, resaltando la gravedad de la enfermedad, su alta mortalidad y el gran impacto que tiene en las familias y cuidadores. Subraya la urgencia de que la ley correspondiente cuente con financiación suficiente y pide que se agilicen los procesos de evaluación en dependencia y discapacidad. Agradece el respaldo



unánime de todos los grupos políticos y llama a que esta medida se lleve a cabo cuanto antes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dote de forma inmediata y con carácter retroactivo la financiación necesaria para la aplicación efectiva de la Ley ELA, garantizando su cumplimiento en todo el territorio nacional.

Segundo.- Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Pozoblanco con las personas afectadas por ELA y sus familias.

Tercero.- Dar traslado de esta moción al Congreso del Gobierno de España, el Senado y el Parlamento y a las asociaciones de pacientes de ELA, para que tengan constancia del apoyo de este Ayuntamiento a la justa demanda de financiación de la Ley.

A petición del Sr. Alcalde-Presidente se altera el Orden del Día de la convocatoria del Pleno, para incluir a continuación la PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

4.-	DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
------------	---

Por el señor Alcalde se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 21 de mayo de 2025 y el 17 de junio de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

5.-	DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ENDEUDAMIENTO, MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 COMUNICADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL (SGFAL) EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (GEX 5837/2025).
------------	--

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 207 del RDL 2/2004 TRLHL y en la Base 69 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta al Pleno de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación





A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA PARTE RESOLUTIVA.

3.-	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
------------	--

3.1.- Propuesta de la Concejalía de Igualdad en relación al Manifiesto con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, aprobado en Diputación Provincial de Córdoba (Gex 8722/2025).

Se da cuenta de la **urgencia** del asunto en relación a que el próximo día 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

Dada cuenta de propuesta presentada por la la Concejalía de Igualdad para la lectura y aprobación del Manifiesto de Diputación Provincial de Córdoba sobre el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

Toma la palabra la Concejala de Igualdad, M.^ª Luisa Sánchez Cámara, para dar lectura a la citada propuesta, del siguiente tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco se une al Manifiesto motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ aprobado en Diputación provincial de Córdoba.

Cada 28 de junio, se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI+, una fecha que recuerda la lucha por la igualdad, la dignidad y el respeto a la diversidad. Esta efeméride tiene su origen en las revueltas de Stonewall (1969), símbolo de la resistencia frente a la persecución del colectivo LGTBI+.

Y un año más, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco junto a la Diputación Provincial de Córdoba, se unen a esta conmemoración expresando nuestro más firme respaldo a este colectivo que incluye a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales, no binarias, queer, asexuales y muchas otras identidades.

España ha sido pionera en la garantía de derechos del colectivo: desde la despenalización de las cirugías de reasignación en 1983, hasta la aprobación de la Ley Trans y LGTBI+ en 2023, que reconoce la autodeterminación de género desde los 16 años y prohíbe las terapias de conversión. En Andalucía, leyes como la de 2014 y la integral de 2017 refuerzan esta protección desde una perspectiva educativa, sanitaria y social.

Pero a pesar de logros normativos alcanzados en España y en Europa, persisten desigualdades estructurales. La igualdad legal recogida en textos como la Constitución Española, la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Agenda 2030, debe traducirse en compromisos reales mediante políticas activas, recursos e implicación institucional, porque la discriminación y la violencia siguen siendo una realidad, siendo urgente avanzar hacia políticas inclusivas que reconozcan las diferentes realidades del colectivo y promuevan la igualdad real, siempre desde una perspectiva de derechos humanos.

Según datos recientes, muchas agresiones contra personas LGTBI+ no se denuncian por

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESCRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025

miedo o desconfianza. Además, informes del 2025, como el de la Federación Estatal LGTBI+, alertan del aumento de agresiones físicas y verbales, así como de la discriminación en ámbitos como el empleo o la vivienda. La situación se agrava a nivel europeo, con preocupantes retrocesos en derechos en algunos países y una creciente violencia.

Este incremento de la violencia no es un hecho aislado. Tanto las estadísticas europeas como los datos del Ministerio del Interior señalan un crecimiento similar en los delitos de odio relacionados con la orientación sexual y la identidad de género.

Según este estudio, el 20,3 % de las personas del colectivo han sido víctimas de acoso, ya sea a través de insultos, aislamiento o amenazas, especialmente en entornos digitales, lo que representa aproximadamente 819.000 personas. Además, un 25,25 % ha enfrentado discriminación en áreas como el trabajo, el acceso a servicios o la vivienda, afectando a 1.282.500 personas.

Especialmente alarmante es el aumento en las agresiones físicas y verbales, que han pasado del 6,8 % en 2024 al 16,25 % en 2025, lo que supone un incremento de 9,45 puntos porcentuales y un total estimado de 812.000 personas agredidas en el último año.

A esta situación se suma la exclusión social: más del 30 % de la población LGTBI+ está en riesgo de pobreza y un 23 % ha atravesado situaciones de sin hogarismo, siendo más frecuente entre mujeres lesbianas y personas trans.

Es por lo que, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y la Diputación de Córdoba, renuevan su compromiso con los valores de igualdad, respeto, libertad y dignidad, poniendo el foco en el mundo rural. Reivindicando el papel esencial de los gobiernos locales en la construcción de espacios seguros, inclusivos y libres de odio, donde la diversidad se valore como un bien común, desde el convencimiento de que es esencial fortalecer el papel de las organizaciones LGTBI+ como agentes de cambio social, garantizando su participación activa en la elaboración de políticas públicas, así como la labor que realizan frente al crecimiento de los discursos de odio. Por ello nos comprometemos a:

- Rechazar de manera activa cualquier manifestación de violencia, ya sea física o verbal, así como actitudes de humillación o menosprecio motivadas por la orientación sexual o la identidad de género.*
- Apostar por políticas inclusivas que fomenten la diversidad sexual y de género y combatan la discriminación, mediante iniciativas y proyectos que transformen nuestra provincia en entornos seguros para todas las personas.*
- Desarrollar mecanismos eficaces para recopilar información sobre la realidad que vive la población LGTBI+, incluyendo situaciones de violencia, con el objetivo de orientar nuestras políticas.*
- Elaborar y aplicar el II PLAN TRANSVERSAL DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA LGTBI+, para garantizar el respeto y los derechos de la comunidad LGTBI+ de Córdoba y su provincia.*
- Elaborar y aplicar un Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI+.*

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



- *Capacitar al personal de la Diputación y de los ayuntamientos en temas relacionados con la diversidad afectiva, sexual y de género.*
- *Proveer financiación y subvenciones a asociaciones LGTBI+, apoyando sus actividades y servicios de acompañamiento emocional, legal y psicológico, así como su labor en defensa de los derechos LGTBI+.*
- *Realizar campañas de sensibilización a lo largo del año, especialmente en fechas emblemáticas como el 31 de marzo, 26 de abril, 17 de mayo y 28 de junio, utilizando tanto espacios públicos como plataformas digitales.*
- *Instalar símbolos representativos del colectivo LGTBI+ (como banderas, murales o elementos del mobiliario urbano) en edificios y lugares públicos como muestra de respaldo institucional.*
- *Apostar por la educación afectivo sexual basada en la salud, autoestima, respeto a la diversidad sexual y de género.*
- *Promover actividades culturales, educativas y de sensibilización sobre diversidad sexual y de género durante todo el año, en colaboración con centros educativos, asociaciones y colectivos.*
- *Continuar incluyendo en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y de la Diputación una partida destinada a la promoción de derechos LGTBI+”.*

La vicesecretaria, **Doña Laura María Sánchez Fernández**, interviene para recordar que, al haber pasado al punto de mociones de urgencia, primero debe ratificarse la urgencia de su inclusión por mayoría absoluta antes de entrar en el fondo de la cuestión y votar el asunto. Pide que se siga este procedimiento en adelante.

Se procede a la votación de la **URGENCIA**, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Interviene **Dña. Natalia León García**. Grupo Municipal de Izquierda Unida: expresa su total apoyo al manifiesto, aunque lamenta que no se haya convocado un pleno extraordinario para tratar este asunto, como se ha hecho en otras ocasiones.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: manifiesta su apoyo al estar a favor de la libertad y la igualdad.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: expresa su firme apoyo a la declaración institucional, reafirmando el compromiso histórico de su partido con la igualdad, la justicia social y los derechos humanos.

Interviene **Dña. María Luisa Sánchez Cámara**. Grupo Municipal del Partido Popular: expresa su apoyo a que la declaración se realice de forma institucional.

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar la propuesta en los mismos términos en que se encuentra redactada.

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



3.2.- Aprobación, en su caso, del dictamen sobre la modificación de crédito n.º 12/2025 mediante crédito extraordinario (Gex 8222/2025).

El alcalde presentó al Pleno la siguiente la propuesta:

Propuesta de la alcaldía relativa a la modificación de crédito n.º 12/2025, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12/06/2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16/06/2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Con fecha 18/06/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 18/06/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 18/06/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 18/06/2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de





suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales como sigue a continuación:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
prog.	econ.		
3381	48903	Subvención Cofradía San Antonio	1.000€
3381	48904	Subvención Cofradía San Gregorio	2.000€
3381	48905	Subvención Cofradía San Cristóbal	2.000€
0110	35900	Otros gastos financieros	25.000€
2410	48501	Subvención Fundecor Fomento Empleo Rural	9.500€
1532	60000	Indemnizaciones Cesiones Vías Públicas	4.000€
9290	35200	Intereses de Demora	40.000€
9200	22604	Gastos Jurídicos	20.000€
3410	48906	Colegio La Inmaculada	2.000€
TOTAL			105.500 €

ACTA DEL PLENO – Fecha 24-06-2025

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	RTGG	105.500 €





SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia, aclarando que este asunto ha sido dictaminado en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 19/06/25, en fecha posterior a la convocatoria del Pleno Ordinario. El alcalde expone las modificaciones de crédito propuestas, centradas en la incorporación de remanentes para financiar partidas necesarias que permitan cerrar el ejercicio 2025 con garantías. Estas modificaciones incluyen:

- Apoyo al **Pozoalbense Femenino** (5.000 €) y un **convenio con la Universidad de Córdoba** (5.000 €).
- **Ayudas a la natalidad** (15.000 €) y **subvenciones al programa de empleo Impulsa+** (50.000 €).
- **Aportación a la Cofradía Virgen de Luna** (30.000 €) por su coronación en diciembre.
- Mejora de infraestructuras: **fuentes, jardines, glorietas y espacios deportivos** (150.000 €), incluyendo gimnasio, pistas de atletismo y un circuito de ciclismo.
- Actividades de **servicios sociales y juventud** (40.000 €), destacando los **talleres de verano** para más de 600 niños.
- Aumento de partidas para **cultura, biblioteca, festejos y teatro**.
- **Infraestructura viaria:** nueva inversión de casi **600.000 €**, sumándose a los 387.000 € ya previstos, para mejorar unas 10 calles.
- **Subvenciones a cofradías** locales (San Antonio, San Gregorio, San Cristóbal).
- **Gastos financieros**, indemnizaciones por expropiaciones y convenios con **Fundecor** y la Universidad de Córdoba para apoyar el empleo.
- Nueva partida para el **Colegio de la Inmaculada**, por la cesión de instalaciones deportivas a clubes locales.

El objetivo general es garantizar el cierre del año con solvencia, apoyar el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las infraestructuras municipales.

Se procede a la votación de la **URGENCIA**, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: El portavoz critica la continua práctica del equipo de gobierno de modificar el presupuesto municipal a través de sucesivas modificaciones de crédito, que en 2024 fueron 27 y en 2025 ya van 13 a mitad de año. Señala que estas modificaciones se financian con remanentes (ahorros públicos), que según el compromiso de Izquierda Unida deberían destinarse a inversiones clave: la residencia, el polígono industrial y el mercado de abastos.

Vioque denuncia que en lugar de eso, la mayoría de los fondos se están destinando al gasto corriente (capítulo 2), repitiendo cada año el mismo patrón: se presupuesta a la baja en cultura, festejos, deportes o

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



servicios sociales y luego se incrementan esas partidas con modificaciones. Esto, afirma, confirma que los presupuestos iniciales son ficticios, hechos con cifras que no reflejan la realidad del gasto esperado.

También cuestiona la inclusión de 20.000 € en gastos jurídicos para la defensa de concejales por una querrela presentada por su grupo, y sugiere que esa posibilidad de defensa jurídica debería extenderse a todo el personal municipal. Critica además una falta de transparencia en ciertas partidas, como los intereses de demora.

En resumen, Izquierda Unida vota en contra de las modificaciones por considerar que no se ajustan a una planificación económica realista ni cumplen con los compromisos adquiridos con la ciudadanía en materia de inversión.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejales no Adscritos: El concejal critica duramente la falta de transparencia del alcalde al no mencionar todos los puntos incluidos en las modificaciones de crédito, en especial los gastos en abogados (supuestamente para defender al hijo de su secretaria) y otros conceptos como gastos financieros (25.000 €) e intereses de demora (40.000 €) por pagos no realizados a tiempo, lo que considera un signo claro de mala gestión e irresponsabilidad.

Denuncia que se improvisa constantemente en la gestión presupuestaria, a diferencia de otros ayuntamientos como el de Villanueva. Critica que los ciudadanos tengan que pagar defensas legales de políticos, algo que considera injusto, ilegal y amparado solo en una interpretación interesada de la normativa, ya que el Tribunal Supremo prohíbe financiar defensas por conductas dolosas o negligentes.

Reclama transparencia al alcalde sobre el coste del abogado elegido, su prestigio y el estado del procedimiento judicial en curso. Acusa al gobierno local de mezclar partidas sensibles con otras menores (como fiestas religiosas) para ocultar intenciones y evitar el debate real.

Finalmente, anuncia su voto en contra de las dos modificaciones de crédito, apoyándose también en el informe del interventor que señala que no se cumple con la estabilidad presupuestaria, lo que considera una grave negligencia.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: El alcalde responde con dureza a las críticas vertidas por el concejal no adscrito, acusándolo de realizar intervenciones destructivas, personales y sin argumentos políticos, con el único fin de dañar a los concejales y al pueblo de Pozoblanco. Señala que, tras años de ataques personales, ya no le dan importancia, como también —afirma— ocurre con la mayoría de la ciudadanía.

Defiende la propuesta de modificación de crédito presentada, que moviliza cerca de dos millones de euros, y considera que votar en contra perjudica directamente a asociaciones, colectivos, cofradías e inversiones locales. Insta a los concejales que se han opuesto a que expliquen públicamente su rechazo a estos fondos, dado el impacto positivo que, según él, tendrían para la gestión del municipio.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Rafael Villarreal, portavoz del PSOE, justifica el voto en contra de su grupo a una modificación de crédito de 1,3 millones de euros presentada por el equipo de gobierno de Pozoblanco, argumentando que incluye un informe técnico desfavorable que advierte del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, destina 85.000 € a cubrir errores de gestión (intereses de demora y gastos jurídicos/financieros), y utiliza partidas sensibles como la coronación de la Virgen de Luna —que el PSOE apoya— como excusa para justificar un presupuesto mal estructurado. Acusa al equipo de gobierno de improvisar, no tener una hoja de ruta clara y recurrir constantemente a modificaciones en lugar de gestionar con previsión. Concluye que Pozoblanco necesita seriedad y planificación, no parches ni propaganda, y que su grupo vota en contra con responsabilidad y compromiso con los ciudadanos.

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Interviene **Dña. Anastasia Calero Bravo**, Portavoz del Partido Popular: desmiente las acusaciones de falta de informes favorables en un expediente, aclarando que el interventor, Don Álvaro Martínez Olid, ha emitido un informe de control permanente que solo alerta sobre un posible incumplimiento, pero no es desfavorable.

Acusa a la oposición (Partido Socialista e Izquierda Unida y el concejal no adscrito) de mentir a la ciudadanía y de buscar "morbo político" en lugar de trabajar por Pozoblanco. Destaca que la cantidad de 60.000 € en intereses jurídicos y de demora es mínima en comparación con el total de 1.300.000 € del expediente, que incluye más de 800.000 € en inversiones para el pueblo.

Finalmente, critica que la oposición vote en contra de diversas iniciativas y ayudas importantes para el desarrollo de Pozoblanco, mencionando específicamente la ayuda al pozoalbense femenino, el convenio con la universidad, las ayudas de natalidad, subvenciones para el empleo, ayudas a cofradías (Virgen de Luna, San Antonio, San Gregorio, San Cristóbal), y mejoras en infraestructuras deportivas y viarias, así como a áreas como mayores, deporte, servicios sociales, juventud, cultura, teatro y biblioteca. Concluye que el equipo de gobierno del Partido Popular se encuentra solo sacando adelante estos proyectos, pero cuenta con el respaldo de la ciudadanía.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: aclara que su grupo no está en contra de las actividades culturales, deportivas o sociales, sino del uso de remanentes (el ahorro de la ciudadanía) para financiarlas, ya que esas partidas deberían haberse incluido en el presupuesto original. Critica que el equipo de gobierno recurra a modificaciones de crédito para cuadrar las cuentas, lo que considera una mala gestión. Izquierda Unida defiende que los remanentes deben destinarse a tres proyectos clave: el Mercado, la Residencia y el Polígono Industrial. Además, cuestiona el gasto de 60.000 € por intereses de demora y 20.000 € en defensa jurídica, y denuncia la falta de previsión y transparencia en el uso de los fondos públicos.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: Gerardo Arévalo, concejal no adscrito, critica que el equipo de gobierno mezcle propuestas positivas con otras cuestionables en la misma modificación presupuestaria, ocultando gastos como los jurídicos detrás de partidas sensibles como ayudas a cofradías y colegios. Califica esta práctica de "sinvergonzonería", considera que es una falta de respeto a la ciudadanía y denuncia la falta de transparencia al no informar claramente de todos los puntos incluidos en la propuesta.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Rafael Villarreal, portavoz del PSOE, responde a las acusaciones de la portavoz del PP aclarando que no ha mentido y que considera negativo un informe con advertencias desfavorables del interventor. Niega que su grupo esté en contra de las ayudas a las cofradías o a la coronación de la Virgen de Luna, y lanza un reto al equipo de gobierno: que separen esas partidas en una modificación de crédito independiente para votarlas por separado. Reitera que el PSOE no se opone al destino de los fondos, sino a la mala gestión del equipo de gobierno.

Interviene **Dña. Anastasia Calero Bravo**, Portavoz del Partido Popular: Anastasia Calero, portavoz del Partido Popular, critica a la oposición, especialmente a Izquierda Unida, por no haber apoyado nunca un presupuesto del PP y por hacer política destructiva. Niega que hubiera problema con las partidas si se hubieran incluido en el presupuesto original, ya que, según ella, la oposición las habría rechazado igual. Defiende la modificación de crédito como una herramienta legítima y flexible para incorporar nuevas inversiones durante el año, destacando que el equipo de gobierno trabaja con un proyecto serio y comprometido con Pozoblanco. Concluye reafirmando que el Partido Popular vota a favor de dicha modificación.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: El alcalde defiende la aprobación de la modificación de crédito, pese al voto en contra de Izquierda Unida, el PSOE y el Concejal no Adscrito. Acusa a

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025

la oposición de mentir de forma reiterada y sistemática sobre la gestión del equipo de gobierno, y de intentar desprestigiarlo personalmente. Rebate sus críticas con datos económicos: asegura que el Ayuntamiento tiene más remanentes que nunca (más de 12 millones de euros), cero deuda, baja presión fiscal (IBI al 0,65%) y una tasa de paro históricamente baja.

El alcalde critica a la oposición por insistir en que el Ayuntamiento debe invertir en grandes proyectos, acusándolos de engañar a la ciudadanía. Señala que, aunque el Ayuntamiento dispone de 9 millones de euros en remanentes, no es posible destinar 11 millones solo al polígono industrial, además de otros 8 millones al mercado y 8 más a la residencia. En total serían 27 millones, una cifra que excede la capacidad real. Concluye afirmando que repetir una mentira no la convierte en verdad.

Justifica partidas polémicas como gastos financieros o jurídicos, alegando que son previsiones necesarias y legales, y acusa a los concejales de distorsionar la información para confundir a la ciudadanía.

Rechaza las acusaciones de irregularidades y aclara que el único alcalde que ha pagado personalmente sus gastos jurídicos ha sido él mismo. Concluye criticando el tono destructivo de la oposición y reitera su compromiso con la gestión transparente y con el desarrollo de Pozoblanco.

El alcalde Santiago Cabello confirma que el sentido del voto en el punto actual es el mismo que en el anterior: PP a favor, Izquierda Unida, Gerardo Arévalo Galán y PSOE en contra. Aclara que se trata de un mismo debate agrupado para evitar repetir intervenciones, con el acuerdo previo de los grupos. Se inicia la discusión de una moción presentada por Izquierda Unida sobre la sanidad pública, y se procede a votar su urgencia. El alcalde llama al orden por primera vez al Concejales Emmanuel por interrumpir y recuerda que ya se acordó el procedimiento para simplificar el debate.

Y el Ayuntamiento Pleno, **por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Municipal del PP, y los votos en contra de los Grupos Municipales de IU, PSOE y el Concejales no adscrito.**

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales como sigue a continuación:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
prog.	econ.		
3381	48903	Subvención Cofradía San Antonio	1.000€
3381	48904	Subvención Cofradía San Gregorio	2.000€
3381	48905	Subvención Cofradía San Cristóbal	2.000€
0110	35900	Otros gastos financieros	25.000€
2410	48501	Subvención Fundecor Fomento Empleo Rural	9.500€

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



1532	60000	Indemnizaciones Cesiones Vías Públicas	4.000€
9290	35200	Intereses de Demora	40.000€
9200	22604	Gastos Jurídicos	20.000€
3410	48906	Colegio La Inmaculada	2.000€
TOTAL			105.500 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.3.- Aprobación, en su caso, del dictamen sobre la modificación de crédito n.º 13/2025 mediante suplemento de crédito (Gex 8223/2025).

Interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia, aclarando que este asunto ha sido dictaminado en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 19/06/25, en fecha posterior a la convocatoria del Pleno Ordinario.

Procediendo a dar lectura a la propuesta relativa a la modificación de crédito n.º 13/2025, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12/06/2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16/06/2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO. Con fecha 18/06/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 18/06/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 18/06/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 18/06/2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESecretaría SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



1FCD86657FF5F1E4563B



PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales como sigue a continuación:

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEM.
prog.	econ.			
3410	48973	Pozoalbense Femenino	12.500€	5.000€
3231	48912	Convenio colaboración UCO	5.000€	5.000€
2312	48003	Ayuda a la Natalidad	50.000€	15.000€
2410	47001	Subvenciones Programa Integral Empleo	85.000€	50.000€





		<i>Impulsa+</i>		
3420	22706	Trabajos otras empresas piscina municipal	11.000€	40.000€
3381	48930	Cofradía Virgen de Luna	3.000€	30.000
2320	22608	Actividades de la Concejalía de Mayores	40.000€	50.000€
1710	62300	Mejora de Infraestructura en Fuentes y Jardines	0€	150.000€
3410	22608	Actividades Deportes	30.000€	30.000€
2312	22608	Actividades de Servicios Sociales	40.000€	10.000€
9245	22608	Actividades de Juventud	30.000€	30.000€
1511	22706	Trabajos Otras Empresas Instalaciones Municipales	183.362,09€	50.000€
3428	62210	Actuaciones de Mejora en Infraestructuras Deportivas	0€	10.000€
1511	62500	Mobiliario y Enseres	50.000€	15.000€
3342	22608	Actividades de Cultura	140.000€	50.000€
3331	22608	Actividades Celebradas en el Teatro	100.000€	60.000€
3321	22608	Actividades de la Biblioteca	25.000€	25.000€
3381	22699	Festejos Populares de Organización Municipal	205.000€	60.000€
1532	61100	Mejora de Infraestructuras Viarias	387.303,71€	600.000€
TOTAL				1.285.000€

ACTA DEL PLENO – Fecha 24-06-2025

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Página 30 de 42 RTGG	1.285.000€
Aplicación: económica	Descripción		Aplicación: económica	Descripción

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

Se procede a la votación de la **URGENCIA**, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Y el Ayuntamiento Pleno, **por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Municipal del PP, y los votos en contra de los Grupos Municipales de IU, PSOE y el Concejal no adscrito.**

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales como sigue a continuación:

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	INICIAL	SUPLEM.
prog.	econ.			
3410	48973	Pozoalbense Femenino	12.500€	5.000€
3231	48912	Convenio colaboración UCO	5.000€	5.000€
2312	48003	Ayuda a la Natalidad	50.000€	15.000€
2410	47001	Subvenciones Programa Integral Empleo Impulsa+	85.000€	50.000€
3420	22706	Trabajos otras empresas piscina municipal	11.000€	40.000€
3381	48930	Cofradía Virgen de Luna	3.000€	30.000





2320	22608	Actividades de la Concejalía de Mayores	40.000€	50.000€
1710	62300	Mejora de Infraestructura en Fuentes y Jardines	0€	150.000€
3410	22608	Actividades Deportes	30.000€	30.000€
2312	22608	Actividades de Servicios Sociales	40.000€	10.000€
9245	22608	Actividades de Juventud	30.000€	30.000€
1511	22706	Trabajos Otras Empresas Instalaciones Municipales	183.362,09€	50.000€
3428	62210	Actuaciones de Mejora en Infraestructuras Deportivas	0€	10.000€
1511	62500	Mobiliario y Enseres	50.000€	15.000€
3342	22608	Actividades de Cultura	140.000€	50.000€
3331	22608	Actividades Celebradas en el Teatro	100.000€	60.000€
3321	22608	Actividades de la Biblioteca	25.000€	25.000€
3381	22699	Festejos Populares de Organización Municipal	205.000€	60.000€
1532	61100	Mejora de Infraestructuras Viarias	387.303,71€	600.000€
TOTAL				1.285.000€

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	RTGG	1.285.000€

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.4.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU para instar a la Junta de Andalucía a corregir el deterioro creciente de la Sanidad Pública, incrementar su financiación que ha de ser destinada a los Centros Públicos, aumentar las plantillas, las retribuciones de los profesionales sanitarios y cumplir los pactos firmados (Gex 2025/8914).

Seguidamente se da cuenta de la **urgencia y su motivación**, entendiéndose que el contenido viene a poner de manifiesto una situación insostenible que debe cambiar lo antes posible, sobre todo teniendo en cuenta el periodo estival, durante el cual la Sanidad Pública se ve aún más afectada por la situación que se expone a continuación.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: Situación en la que se encuentra la Sanidad Pública en la época estival.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de IU para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CORREGIR EL DETERIORO CRECIENTE DE LA SANIDAD PÚBLICA, INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN QUE HA DE SER DESTINADA A LOS CENTROS PÚBLICOS, AUMENTAR LAS PLANTILLAS, LAS RETRIBUCIONES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS Y CUMPLIR LOS PACTOS FIRMADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción nos ha sido trasladada por las organizaciones sindicales, Plataforma y Marea Blanca. Este Grupo Municipal tuvo acceso a ella posteriormente a la comisión que dicta los puntos que van al Pleno. Por ello, se presenta por vía urgente, entendiéndose que el contenido viene a poner de manifiesto una situación insostenible que debe cambiar lo antes posible, sobre todo teniendo en cuenta el periodo estival, durante el cual la Sanidad Pública se ve aún más afectada por la situación que se expone a continuación.

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

La situación sanitaria andaluza es la siguiente:

3. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable:

Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el





presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:

- Andalucía: 1748€
- País Vasco: 2308 € (560 € más que Andalucía)
- Navarra: 2217 (469 € más que Andalucía)
- Extremadura: 2221€ (473 más que Andalucía)
- Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937€.

Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante del Estado y se sitúa por debajo del promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio. Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.

2. **Déficit de profesionales de la Sanidad:** expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.

- **Ratio de médicos y médicas SNS** (incluye AP, AH, Urgencias y Emergencias y residentes):

- SNS: 3.7/1000 habitantes
- Andalucía: 3.1/1000 habitantes
- Asturias: 4.4/1000 habitantes
- Extremadura: 4.1/1000 habitantes

- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de **enfermería**:

- SNS: 4.7/1000 habitantes
- Andalucía: 4.0/1000 habitantes
- Aragón: 6.2/1000 habitantes
- Extremadura: 5.4/1000 habitantes

Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

- Saturación en hospitales: 1 enfermero/a andaluz atiende de media a 12 pacientes (recomendación de la UE: 6-8).
- Cada enfermero/a menos da como resultado 4 muertes evitables más al año (estudio BMJ 2023).

Según un informe reciente del Ministerio de Sanidad sobre la Situación de la Enfermería publicado hace tres meses, Andalucía es la comunidad con mayor saldo negativo de enfermeras y enfermeros: salieron 1937 más que entraron en 2023.

- **Otros profesionales** (otros facultativos, TCAE, técnicos especialistas, personal administrativo, celador, etc.):

- SNS: 7.9 profesionales /1000 habitantes
- Andalucía: 7.2 profesionales /1000 habitantes
- País Vasco: 10.8 profesionales /1000 habitantes
- Extremadura: 10.3 profesionales /1000 habitantes

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías.

Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantilla con unos 18.000 profesionales.

3. Listas de espera insostenibles.

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

- En **lista de espera quirúrgica**: somos la segunda comunidad con mayor tiempo medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).
- **Lista de espera para consulta con especialista hospitalario**: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10.3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).

4. Las bajas retribuciones de los y las profesionales.

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

5. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.

A esta situación se suma el reiterado incumplimiento de los pactos y acuerdos firmados con las organizaciones sindicales, lo que agrava aún más la desconfianza y la precariedad del sistema.

La Junta de Andalucía firmó en mayo de 2023 un pacto con las organizaciones sindicales para:

- Contratar 2416 profesionales adicionales en Atención Primaria y mejorar su funcionamiento.
- Dotar a todos y todas las profesionales de una carrera profesional con un reconocimiento de méritos más adecuado, lo que suponía una mejora retributiva que contribuía a disminuir la brecha salarial con el resto de CCAA.

En Abril del 2025, de las 2416 plazas expresamente recogidas en el Pacto por la mejora de la AP deberían estar cubiertas 1388. El SAS se niega a proporcionar la cifra de las plazas cubiertas. Con los escasos datos que se pueden obtener públicamente podemos afirmar que solo se han cubierto 450 plazas, lo que supone el 18% de las plazas comprometidas.

En Abril del 2025, no se han aplicado lo acordado en materia de carrera profesional (ni del Acuerdo del 2022 ni del 2023) lo que agrava a un más la brecha salarial.

La protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde este Ayuntamiento consideramos imprescindible alzar la voz y reclamar con firmeza a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir esta situación.

- Existe una desigualdad territorial en la asistencia urgente y emergente.





Hace más de tres años que se está negociando un Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), lo que produce asistencia diferente dependiendo del lugar donde residas.

Las organizaciones sindicales, mediante la aplicación del Pacto por la Mejora de la AP, han intentado mejorar esta asistencia, pero ha sido imposible tras las múltiples negativas de la administración

1. La atención a la salud mental colapsada.

La atención a la salud mental en la sanidad pública andaluza evidencia un colapso estructural, agravado por las profundas desigualdades territoriales que sufre nuestra comunidad.

2. Los Centros de Salud han perdido su esencia.

Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público y clave en la reducción de la mortalidad, han perdido su esencia ya no protegen la salud integral (física, mental y social) por:

- 1. Desigualdad obscena:** *Las diferencias cualitativas y cuantitativas en recursos entre Andalucía y otras comunidades son brutales (ej.: ratios de profesionales por población, listas de espera de más de 6 meses, etc.) que se traduce, entre otras cosas, en un incremento desorbitado de la demora para una cita en AP y su desbordamiento.*
- 2. Medicalización vs. prevención:** *Dada la falta de recursos, no sólo sanitarios sino sociales y comunitarios, y de profesionales de las distintas categorías, los profesionales de AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco. Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que antes era bandera.*
- 3. Abandono administrativo:** *La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.*

Se propone que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

3.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario”.

Se procede a la votación de la **URGENCIA**, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.





Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: El portavoz de Izquierda Unida, Emmanuel Vioque, justifica la urgencia de una moción sobre la sanidad pública, presentada por sindicatos y colectivos sociales, debido a su relevancia y la falta de personal agravada en verano. Intenta resumir los puntos principales, pero se genera un debate sobre si debe leerse completa o no, lo que provoca interrupciones y quejas.

La **Vicesecretaría** recuerda el artículo 93 del ROF, en los asuntos urgentes no dictaminados debe leerse la proposición íntegra o en extracto por el secretario. El alcalde responde que no hay inconveniente en la lectura completa, pero insiste en la importancia de los resúmenes para agilizar los plenos y centrarse en los acuerdos, evitando debates innecesarios.

Emmanuel defiende su proceder, comparándolo con el de otros portavoces, y critica la falta de una junta de portavoces previa al pleno. El alcalde le responde señalando que la moción fue presentada muy tarde (ese mismo día a las 18:08), cuestionando la planificación de IU y pidiendo más seriedad.

D. Emmanuel Vioque Gómez, portavoz de Izquierda Unida, denuncia la precaria situación de la sanidad pública en Andalucía, destacando que la comunidad tiene uno de los presupuestos sanitarios más bajos por habitante del país y un déficit grave de profesionales, especialmente enfermeros, médicos y otros sanitarios. Se subrayan problemas como la sobrecarga asistencial, largas listas de espera quirúrgica y para consultas, bajos salarios que provocan fuga de talento, y el incumplimiento de acuerdos firmados por la Junta de Andalucía, como el pacto de 2023 para contratar más personal y desarrollar la carrera profesional, aún sin aplicar. También se denuncia la situación crítica en el hospital de Pozoblanco, con falta de personal, sobrecarga en la UCI y déficit de especialistas. A pesar del incremento nominal del presupuesto sanitario, se ha reducido el porcentaje destinado a la sanidad pública, aumentando en cambio el gasto en sanidad privada. El objetivo es reforzar y defender la sanidad pública, considerándola esencial, justa y responsabilidad de las instituciones.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: expresa su apoyo a la moción argumentando que nadie puede oponerse a contar con más médicos y enfermeros. Anuncia su voto a favor y decide no extenderse en su intervención.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Rafael Villarreal, portavoz del PSOE, critica la falta de planificación y la improvisación en la gestión de las mociones, sugiriendo establecer una junta de portavoces antes de los plenos o crear un reglamento claro para organizar las intervenciones. Señala que las mociones deben tratarse con más tiempo y estructura, evitando decisiones apresuradas en los pasillos.

Respecto a la moción sobre sanidad, reafirma la postura del PSOE de exigir a todas las administraciones que inviertan en sanidad pública, defendiendo una atención digna y de calidad para el municipio y la comarca. Confirma el voto favorable de su grupo.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Concejal de Salud del Partido Popular: Miguel Ruiz, concejal de Salud del Partido Popular, reconoce los problemas en la atención sanitaria, pero defiende la gestión del actual gobierno andaluz con datos. Señala que desde 2018 la plantilla sanitaria ha crecido en casi 28.000 profesionales, incluyendo más de 6.700 médicos y 8.500 enfermeros adicionales. Destaca también un aumento del 45,3% en el gasto sanitario por habitante y un incremento del presupuesto sanitario total del 55%.

Comparando con 2019, afirma que entonces las listas de espera eran mayores, con más de 540.000 pacientes no registrados oficialmente y tiempos medios de espera más altos que los actuales. Añade que el gasto en conciertos sanitarios ha disminuido respecto a 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESecretaría SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Concluye que, aunque siempre hay margen de mejora, el Partido Popular está comprometido con una sanidad pública de calidad para Andalucía y sus ciudadanos, y comparte el objetivo general expresado en la moción.

El Alcalde-Presidente propone, como en mociones anteriores, omitir la exposición de motivos y trasladar únicamente los acuerdos de la moción. Aunque la moción fue presentada por Izquierda Unida y dirigida al gobierno andaluz (del Partido Popular), el equipo de gobierno local del PP en Pozoblanco manifiesta su apoyo a los profesionales sanitarios y a las mejoras necesarias en retribuciones y cobertura de plazas, especialmente en zonas de difícil acceso.

Propone convertir la moción en una declaración institucional, omitiéndose finalmente la exposición de motivos. Tras confirmarse el apoyo de todos los grupos (Izquierda Unida, concejal no adscrito, PSOE y PP), la moción es aprobada por unanimidad como institucional en el ámbito sanitario.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD aprueba la citada moción eliminado de la misma la exposición de motivos, y**

ACUERDA:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

Tercero.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24-06-2025

6.-	RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.
-----	--

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: expone una serie de quejas y ruegos al equipo de gobierno, comenzando por los incidentes causados por camiones de gran tonelaje que, debido al corte de la ronda de circunvalación, acceden erróneamente a vías urbanas como el Camino de las Merinillas, por lo que exige medidas para desviar el tráfico pesado fuera del casco urbano, también critica la falta de firma de los contratos de estabilización laboral, recordando que es la tercera vez que lo solicita en pleno, y cuestiona que se atribuya la bajada del paro a la gestión municipal, señala además que aún no se ha firmado el decreto relacionado con la moción sobre el cupo del agua presentada en abril, plantea si el Ayuntamiento ha previsto algún protocolo ante posibles casos de mosquito del Nilo, aunque actualmente no haya riesgo, muestra su sorpresa por el patrocinio de Interporc en las Olimpiadas Rurales, dado que no tiene arraigo en la zona y sugiere que podría haber intereses industriales detrás, por lo que pide información sobre





posibles implantaciones de granjas de porcino blanco, solicita confirmación sobre la apertura del bar de la piscina del camping y detalles sobre su funcionamiento, pregunta por la ausencia de miembros del Partido Popular en la última reunión de la Mancomunidad, y finalmente critica la supresión de la subvención nominativa al comedor social Acuide mientras se financian comidas para colectivos posiblemente no necesitados, solicitando que se recupere dicha ayuda por su relevancia social.

Interviene **Dña. Natalia León García**, Grupo Municipal de Izquierda Unida: La concejala Natalia León García, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, continúa con los ruegos y preguntas criticando la inacción del Ayuntamiento respecto a unas obras en la calle Sevilla para evitar inundaciones, aprobadas en pleno hace ocho meses tras la petición vecinal y con financiación garantizada por el canon de infraestructuras, sin que se haya ejecutado ni respondido a los escritos de los vecinos, denuncia también la existencia de sótanos inundados en el edificio de la Salchi como posible foco del mosquito del Nilo y pide que se tomen medidas, informa sobre un incendio en una zona sin desbrozar cerca de una residencia y propone tres actuaciones: elaborar un plan de limpieza prioritaria, dotarse de medios mecánicos para hacerlo eficientemente y sancionar a propietarios de solares privados que incumplen la ordenanza de higiene urbana, incluyendo la publicación de un bando con plazo de un mes para cumplir, pregunta por qué no se ha liquidado el contrato anterior de limpieza viaria y jardines finalizado en septiembre de 2023, ni se ha exigido a la empresa adjudicataria el compromiso de construir un centro de compostaje acordado en 2022, cuestiona si el alcalde va a hacer cumplir ese compromiso para evitar posibles casos de corrupción, reclama también la convocatoria urgente de la junta rectora de Confevap para evaluar la feria Agroganadera, que ya fue aplazada el año anterior, y concluye exigiendo la convocatoria en tiempo y forma de la comisión de personal en julio, ya que la última no se celebró por ausencia del alcalde y de la técnica correspondiente.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: El concejal no adscrito Gerardo Arévalo critica duramente al alcalde, acusándolo de llamarle mentiroso mientras reconoce que se usaron fondos públicos para pagar a su abogado, algo que Arévalo exige ver; lo acusa también de usar modificaciones de crédito para anunciar proyectos que luego no ejecuta, generando remanentes artificiales, advierte sobre la falta de planificación ante futuras sequías y reclama la implantación de una red separativa de aguas pluviales y fecales, exige explicaciones sobre la adjudicación de una plaza de cantero al marido de una concejala sin cumplir los requisitos mínimos, y denuncia la externalización de servicios para cubrir plazas estructurales, cuestiona posibles irregularidades en el nombramiento del anterior secretario municipal —quien elaboró informes claves para el archivo de un caso judicial— y si recibió sueldos indebidos, reclama respuestas sobre múltiples peticiones de información ignoradas por el equipo de gobierno, denuncia la falta de transparencia como una amenaza a la democracia, y pide reabrir los comentarios en las retransmisiones de plenos para que la ciudadanía pueda opinar libremente.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Rafael Villarreal, portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Pozoblanco, reprocha al equipo de gobierno su falta de respuesta a las peticiones de información, tanto de la oposición (36 escritos sin contestar) como de numerosos vecinos que denuncian problemas de convivencia, seguridad vial, plagas (ratas, cucarachas, palomas) y falta de mantenimiento (desbroces sin atender).

Critica la falta de transparencia, la inactividad en las fuentes ornamentales pese a inversiones ya realizadas, y pide explicaciones sobre el coste y resultados de esas actuaciones. Reclama también información sobre el estado de la moción presentada para declarar de difícil cobertura el área sanitaria norte de Córdoba.

Señala el descontento por la piscina del casco urbano cerrada desde hace 6 años, a diferencia de la del camping, y lamenta el estado de suciedad en barrios como San Bartolomé o La Asunción, pidiendo un plan de limpieza efectivo. Denuncia deficiencias en la recogida de cartón y enseres, especialmente para personas mayores.

Reclama explicaciones sobre el retraso en la convocatoria del consejo de Confevap, y exige mayor agilidad en la devolución de fianzas a colectivos que usan instalaciones municipales. Finalmente, solicita una mejor

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESecretaría SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



señalización en la obra de la circunvalación para evitar atascos y confusiones.

Interviene **D. Agustín Cantero de la Cruz**, Concejal del Partido Popular: El concejal del Partido Popular, Agustín Cantero, informa que ya se está tramitando la adjudicación del bar del camping y que esperan que todo salga bien. Respecto a la otra piscina, indica que se están realizando las actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento y que seguirán trabajando para que ambas instalaciones estén disponibles y en buen estado para el disfrute de la ciudadanía.

Interviene **Dña. Anastasia Calero Bravo**. Portavoz del Partido Popular: la portavoz del Partido Popular, Dña. Anastasia Calero, responde a preguntas de la oposición, abordando varios temas. Entre ellos, la obra de la circunvalación, que ha sido coordinada con la empresa y la Policía Local para organizar desvíos de tráfico, con señalización reforzada y difusión en redes sociales. También trata las inundaciones en la calle Sevilla, explicando que existe un informe de Hidralia que delimita las competencias del Ayuntamiento y que se está elaborando un estudio técnico para actuar cumpliendo los trámites administrativos necesarios.

En cuanto al desbroce, detalla que se están utilizando seis desbrozadoras manuales y una industrial para actuar en numerosas zonas de la localidad, y agradece el esfuerzo del personal por su trabajo en condiciones difíciles. Sobre el contrato de limpieza viaria y jardines, afirma que las liquidaciones pendientes están en revisión por Secretaría e Intervención, y rechaza tajantemente las acusaciones de corrupción, defendiendo la gestión del equipo de gobierno.

También menciona una larga lista de proyectos ejecutados en los dos últimos años, como calles, parques, pistas deportivas y la piscina infantil, defendiendo que el equipo de gobierno informa de sus logros porque cumple con lo prometido en el programa electoral. Responde a acusaciones sobre un proceso de estabilización de empleo, aclarando que se siguieron todos los trámites legales, que un familiar suyo obtuvo una plaza por méritos propios, y acusa al portavoz de la oposición de usar el caso con fines políticos personales.

Sobre las fuentes públicas, indica que se realizó una actuación de mantenimiento y que su funcionamiento completo requiere adaptación a normativa sanitaria. Finalmente, informa sobre las zonas baldeadas en la última semana y asegura que se está planificando para cubrir todos los barrios. Reafirma la legalidad de las actuaciones del gobierno y critica duramente las formas de la oposición.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: El Alcalde-Presidente de Pozoblanco, D. Santiago Cabello Muñoz, abordó varias cuestiones planteadas durante la sesión plenaria.

En cuanto a los **contratos de estabilización**, explicó que, aunque algunos no están firmados, las personas están trabajando y dadas de alta. La falta de firma se debe a que se está buscando asesoramiento externo para asegurar que los contratos cumplan la normativa y ofrezcan condiciones óptimas, dado que son de larga duración.

Respecto a la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida sobre el **decreto del agua**, el alcalde aclaró que no se trata de un decreto, sino de un certificado del pleno que ya está firmado por la secretaria y enviado, desmintiendo las acusaciones de falta de firma.

Sobre los **protocolos del mosquito del Nilo**, el Ayuntamiento ha realizado dos reuniones con inspectoras y la técnica municipal, y ha publicado en redes sociales los protocolos y recomendaciones de la Junta de Andalucía.

En relación a las **Olimpiadas Rurales** y la participación de un grupo relacionado con el porcino intensivo, el alcalde desconoce los motivos de su asistencia y sugiere preguntar a la organización. Aclaró que en Pozoblanco no hay peticiones ni licencias concedidas para la construcción de granjas de porcino blanco, a diferencia de otros municipios de Los Pedroches donde el Partido Socialista ha autorizado este tipo de instalaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



En cuanto al **camping**, el bar ha recibido una propuesta después de varios años sin interés. Además, el Ayuntamiento ha realizado mejoras significativas en la piscina y su entorno, incluyendo la renovación del agua, la sustitución de azulejos y el rejuntado de toda la piscina, asegurando su mantenimiento por 10 años. También se prevé la instalación de césped artificial antideslizante alrededor de la piscina infantil.

La **Mancomunidad de Municipios** presenta resultados positivos en 2024, pagando a 6 días y con más de 315.000 € de remanentes, que se están invirtiendo. Sobre la inasistencia de algunos de sus compañeros al último pleno, el alcalde señaló que dieron sus explicaciones por motivos personales y criticó que Izquierda Unida cuestione la asistencia cuando la alcaldesa de Cardeña (compañera suya) también ha faltado a plenos.

El Ayuntamiento ha puesto en valor a los **mayores** de Pozoblanco en los últimos 10 años, ofreciéndoles actividades, eventos y los "lunes saludables". Se felicitó al concejal de salud por un reciente reconocimiento en Granada al plan local de salud. El alcalde defendió la provisión de aperitivos en eventos para mayores como un pilar fundamental de la sociedad.

En cuanto a las ayudas a **colectivos**, el alcalde explicó que Acuide y otras asociaciones tienen las mismas oportunidades mediante convocatorias de concurrencia competitiva. Afirmó que bajo su mandato, Acuide recibió mayores inversiones nominativas (de 3.000 € a 15.000 €) a pesar de tener menos usuarios que otros colectivos. Sin embargo, se detectaron deficiencias e irregularidades en la justificación de proyectos de Acuide, como la compra de bebidas no correspondientes, por lo que el dinero público se destinará solo a fines legales y normativos.

Sobre la **planta de compostaje**, el alcalde ha firmado el decreto de autorización y licencia, instando a Natalia a pedir perdón por sus acusaciones infundadas.

En relación a la **Comisión de Personal**, el alcalde no pudo asistir y la secretaria determinó suspenderla debido a la incertidumbre sobre el cumplimiento de los requisitos. Se ha intentado volver a convocar, pero jurídicamente no es posible una comisión extraordinaria urgente para una mera dación de cuentas. La secretaria Laura confirmó que no se justificaba el carácter urgente y que la información sobre contrataciones de mayo ya está disponible públicamente, asegurando la transparencia.

Respecto a los **gastos del abogado**, el alcalde aclaró que él mismo ha pagado de su sueldo la provisión de fondos, lo cual no es lo habitual, ya que normalmente se paga a alcaldes, concejales y funcionarios. Señaló que el señor Gerardo, al ser concejal, tiene conocimiento de los decretos.

En cuanto a las **inversiones**, el alcalde enumeró 34 actuaciones del equipo de gobierno, incluyendo la depuradora, la Oficina Comarcal Agraria, la piscina, la cubierta del hípico, asfaltado de calles, mejoras en colegios y polideportivos, como la quinta pista de tenis y una multidisciplinar.

El alcalde defendió la trayectoria intachable de un **funcionario** del Ayuntamiento durante casi 40 años, quien fue nombrado secretario accidental por alcaldes de diferentes partidos. Descartó las acusaciones del señor Gerardo sobre un informe del funcionario, señalando que el caso fue archivado y que el Ayuntamiento ya ha puesto a la vicesecretaria con habilitación nacional para asegurar la continuidad.

Sobre los **escritos de la oposición no contestados**, el alcalde afirmó que la mayoría han sido respondidos y que la información de la comisión de investigación ha sido entregada. Mencionó varios escritos del señor Gerardo que sí fueron contestados, incluyendo uno sobre el cobro sin ser concejal retribuido, otro sobre una factura de intervención (firmada de recibido por él) y acusaciones infundadas contra el secretario accidental. También se refirió al caso de un concejal que no ha devuelto un móvil y una tablet del Ayuntamiento en 16 meses.

Respecto a la **calle El Pilar**, el alcalde explicó que el asunto es sensible, está en el juzgado por una ocupación ilegal y no es competencia del Ayuntamiento. Personalmente ha intentado buscar soluciones en el juzgado.

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESecretaria SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025



Sobre las **plagas de ratas y palomas**, el alcalde mostró su descontento con las publicaciones de Rafael Villarreal. Afirmó que el Ayuntamiento está realizando actuaciones contra ratas y cucarachas en solares. En cuanto a las palomas, se utilizan tres sistemas anticonceptivos con dispensadores, logrando una reducción del 35% de la población en el último año y del 79% de palomas que han entrado a los dispensadores desde 2021. En mayo de 2025 se capturaron 379 palomas, sumando 1538 en el ejercicio 2025, y cerca de 20.000 en los últimos 10 años. Se comprometió a dar más información en la próxima reunión de urbanismo, obra y servicio.

Durante la sesión, el presidente llama reiteradamente al orden al señor Miguel Calero por su comportamiento. Se le pide que abandone la sala debido a su actitud. Se menciona que estas conductas no son nuevas y que se vienen repitiendo desde hace años. El Alcalde-Presidente llama al orden al señor Emmanuel por segunda vez e intenta presentar datos, pero se ve interrumpido por la situación. Expresa que, al igual que en ocasiones anteriores, ha vuelto a recibir insultos y descalificaciones por parte del señor Miguel Calero, como ha ocurrido durante años.

Finalmente, el alcalde confirmó que se convocará la reunión de **Confevap** antes de las vacaciones para proporcionar toda la información. Sobre la **recogida de enseres y devolución de fianzas**, recordó que Epremasa tiene un teléfono público para la recogida y destacó que hoy mismo se han firmado tres devoluciones de fianza, sumándose a las que se están cursando desde Intervención. Criticó a la oposición por una posición "destructiva, poco fiable y sin datos".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo la **una y dieciséis minutos** del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilicen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Pozoblanco.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24-06-2025

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1FCD 8665 7FF5 F1E4 563B



1FCD86657FF5F1E4563B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11-07-2025